ACTA 013-2022

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del dia veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, en Sala de Juntas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe reunidos los señores presidente ad-honorem, directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador del COSSAN 2023, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, ingeniero Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta Sesión.

Ausentes con excusa: licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quorum; 2. Aprobación de Agenda; 3. Lectura y aprobación del acta anterior; 4. Asuntos de Presidencia: 4.1 Informe de Presidencia. 5. Asuntos de Dirección General: 5.1 Informe de la Dirección General. 6. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI): 6.1 Resolución razonada para dar inicio a proceso por contratación directa por calificativo de urgencia para la contratación de "Mejoramiento del Complejo Deportivo Universitario de la UES para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". 7. Asuntos de Administración y Finanzas: 7.1 "Modificaciones al Manual para Uso de Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica del COSSAN 2023, en los numerales 4 y 6, relativo a los responsables y autorizadores de gastos". 8. Asuntos de Departamento Comercial y Mercadeo: 8.1 Solicitud de autorización para la firma de Carta de Entendimiento de Proveedor Oficial.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1. Comprobación de Quórum.
- 2. Aprobación de Agenda. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.
- 3. **Lectura y aprobación del Acta anterior.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 12-2022, de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Presidencia

4.1. INFORME DE PRESIDENCIA.

El licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del COSSAN 2023, informó que se han llevado a cabo visitas en los escenarios deportivos Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González, Polideportivo Ciudad Merliot y El Polvorín, Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa, Estadio de Softball Pablo Arnoldo Guzmán y el Complejo Deportivo Flor Blanca donde se encuentra el Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, con el objeto de constatar los avances en las obras de remodelación y reconstrucción.

Explicó que, a pesar de las Iluvias, los trabajos continúan en dichos escenarios, presentando un progreso significativo; la estrategia para el abordaje de las obras, es iniciar desde el campo de juego hacia afuera de los escenarios, para garantizar el perfecto estado de los mismos para las competencias. Se proyecta que en seis meses sean entregados los primeros escenarios deportivos.

Asimismo, detalló información sobre los procesos de contratación, relacionados al préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para la remodelación de los demás recintos deportivos.

En otro punto de su informe, manifestó que se han recibido solicitudes de algunas federaciones internacionales para la ampliación de cuotas de participación en los deportes, sin embargo, la planificación y organización ya se encuentra bastante adelantada, que de hacer cambios sería un retroceso que modificaría todo el trabajo realizado a pocos meses de los Juegos, por lo que, las cuotas se mantendrán.

Por otra parte, informó que se reunió con las autoridades de la Universidad de El Salvador para tratar el tema de la Villa Centroamericana y del Caribe, en la cual se negociaron aspectos de interés común para ambas instituciones, es decir, necesidades de la Universidad y que serán en beneficio de la instalación de la Villa en el Campus Universitario. Por lo anterior, se realizará una inversión de ochocientos mil dólares para el mejoramiento de la infraestructura de dicho centro de estudios.

Como último punto, el presidente indicó que, debido al incremento de personal y a las nuevas incorporaciones que se están realizando, se ha sobrepasado la capacidad de las oficinas del COSSAN 2023, por lo cual, se ha negociado la contratación de dos niveles en el Hotel Capital, el cual se encuentra en administración del Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), para el traslado del cierto personal del COSSAN 2023 y del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) dedicado a los Juegos. Las oficinas actuales seguirán en funcionamiento con el resto de personal que permanecerá en dicho inmueble.

ACUERDO 077-013-2022

Luego de haber escuchado el informe de Presidencia de COSSAN 2023, este Comité por unanimidad **ACUERDA**: Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del COSSAN 2023.

5. Asuntos de Dirección General

5.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada directora general del COSSAN 2023, informó que se han efectuado reuniones con socios estratégicos para la coordinación y ejecución de los Juegos, en ese sentido, indicó que junto a las autoridades de la Universidad de El Salvador se establecieron mesas de trabajo de voluntariado, cultura, salud, seguridad, operaciones, gestión Villa y Legado, con el objetivo de fortalecer las labores en el Campus Universitario para la instalación de la Villa Centroamericana y del Caribe.

Asimismo, se abordaron temas como el proceso de migración de las actividades académicas y administrativas de la Universidad hacia las instalaciones temporales que están por definirse de acuerdo a la información que brinde la UES y se gestionaron espacios de oficina para el COSSAN 2023 en el campus de la UES previo al traslado.

También, explicó que se llevó a cabo una reunión con la Alcaldía Municipal de San Salvador, como Ciudad anfitriona, para plantear el desarrollo del proyecto de legado y para conformar mesas de trabajo en diversas áreas necesarias para la organización.

Como siguiente punto, manifestó que, como explicó el licenciado Yamil Bukele en su informe, está en proceso la contratación de dos niveles en el Hotel Capital para instalación de oficinas del COSSAN 2023, con las siguientes condiciones: plazo para diez meses, por un monto mensual de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,800.00), los cuales incluyen parqueo, servicios básicos, uso de salones, espacios para oficinas, limpieza y seguridad, con un depósito equivalente al cincuenta por ciento del monto mensual.

Dicho inmueble, actualmente está siendo administrado por Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), por lo que, toda la tramitación del arrendamiento se está realizando en conjunto.

Como último punto de su informe, la licenciada / informó las próximas actividades a realizarse en el mes de octubre, como la Asamblea de miembros de la Organización Regional Antidopaje ORAD-PAN, el día doce de octubre; visita del equipo técnico de E...., proveedor de tecnología, tanto del sistema de administración de los Juegos como de tiempos y resultados, del doce al catorce de octubre, lo cual coincide con la visita de la misión Santo Domingo, que es la subsede de los Juegos, del trece al catorce de octubre; y el día diecisiete de octubre se realizará una conferencia de prensa entre COSSAN 2023 y la Universidad de El Salvador para anunciar los beneficios del Convenio suscrito entre ambas instituciones.

ACUERDO 078-013-2022

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, presentado por la licenciada , este Comité por unanimidad **ACUERDA**: Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

6. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)

6.1. RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DAR INICIO A PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado (jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó emitir una resolución razonada para iniciar el proceso de Contratación Directa para la contratación del mejoramiento del Complejo Deportivo Universidad de El Salvador para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

Explicó que el artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN establece la Declaratoria de Urgencia para adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva que se financien con recursos del Fondo General, a efecto que se realicen bajo la modalidad de contratación directa según lo establecido en el artículo 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Seguidamente expuso, que en base al artículo 67 del Reglamento de la LACAP (RELACAP) el titular de la Institución, en este caso el Comité, emitirá una resolución razonada en la que se justifique la procedencia de la causal correspondiente que habilita la modalidad de contratación, haciendo relación de las situaciones fácticas, razones legales o técnicas que la sustentan.

Asimismo, hizo relación al "Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y el COSSAN 2023" suscrito por el Rector de la UES y el presidente del COSSAN 2023, de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós, en dicho Convenio en su cláusula I. Contenido de la Cooperación, literal c se establece que: "Construcción, reconstrucción, remodelación y restauración del Complejo Deportivo Universitario para la preparación técnica de los participantes de los Juegos Centroamericanos y del Caribe del año 2023, a realizarse en nuestro país.

Todas las inversiones se realizarán, conforme a las necesidades prioritarias identificadas y serán financiadas de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto especial extraordinario del COSSAN 2023, que apruebe la Asamblea Legislativa y cualquier otra aportación que se reciba de acuerdo a la Ley de Creación del Comité...".

En cumplimiento a dicho Convenio, el Instituto Nacional de los Deportes (INDES), mediante su Departamento de Infraestructura elaboró y remitió a la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, la documentación del diseño proyecto 8354 denominado "Mejoramiento del Complejo Deportivo Universitario de la UES para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe".

En fecha, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, la subdirectora General de Inversión y Crédito Público, licenciada Delia Lorena Reyes, remitió el oficio MH.DGICP.DGI/001.727/2022 dirigido al arquitecto , jefe del

Departamento de Infraestructura del INDES, el cual contiene OPINIÓN TÉCNICA favorable para el proyecto 8354 para que se continúe con la etapa de ejecución, en dicha remisión se anexaron los costos del proyecto, documentos del diseño, formulación y evaluación del mismo. La vigencia de dicha opinión técnica es de dos años a partir de su emisión y no conlleva compromiso de asignación de recursos para el proyecto.

Ante lo anterior, el INDES remitió la carpeta técnica correspondiente al COSSAN 2023, y el Departamento de Infraestructura del COSSAN 2023 requiere mediante solicitud de compra por un monto de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$800,000.00) ejecutar un proceso de contratación directa denominado "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

Con dicha solicitud, Las jefaturas de la UACI del COSSAN 2023 y de la Unidad Secundaria Financiera y Administrativa del COSSAN 2023 (USEFI) realizaron una evaluación del Presupuesto Especial Extraordinario 2022-2024, en el artículo 1, numeral 2. Relación de Propósitos con Recursos Asignados, se encuentra la Unidad Presupuestaria y las Línea de Trabajo creadas, siendo estas las siguientes: a. Como única Unidad presupuestaria se consideró la 51 "Coordinación y Desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023" y; b. Como líneas de trabajo se tiene la 01 "Administración de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023" y la 02 "Desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023."

Para el caso en particular, el licenciado continuó exponiendo, que la línea de trabajo 02 anteriormente citada tiene como propósito: "Ejecutar las actividades necesarias para la preparación y desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023, contribuyendo de esta manera al bienestar económico y social el país".

Ante esto, se encuentra que para la Ejecución Presupuestaria aprobada para el presente ejercicio financiero fiscal, no se consignaron fondos para el financiamiento de obras de infraestructura, equipamiento y adecuaciones, debido a que el propósito de la línea de trabajo citada no lo ha considerado.

Sin embargo, en conversaciones sostenidas con representantes del Ministerio de Hacienda, se estableció que en el Reglamento de la "Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado" (Reglamento de la Ley AFI) en su artículo 59 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS literal C establece literalmente lo siguiente: "El Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar mediante Acuerdo Ejecutivo y a solicitud de las instituciones, las modificaciones que resulten necesarias incorporar en lo que concierne a las fuentes de ingreso, políticas institucionales, prioridades en la asignación de recursos, PROPÓSITOS, metas, proyectos y otros no considerados en el literal anterior" (el resaltado es propio).

En este sentido, el Ministerio de Hacienda puede emitir un ACUERDO EJECUTIVO para modificar el propósito de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Especial Extraordinario 2022-2024 para que dicho propósito sea ampliado, incluyendo el financiamiento de obras infraestructura, equipamiento y adecuaciones, situación que permitirá contribuir al mejor logro de los objetivos institucionales y, en este caso, más específicamente a la contratación para el mejoramiento del Complejo Deportivo Universidad de El Salvador para los XXIV

Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

En vista de lo explicado, y con base en los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la LACAP, 67 del RELACAP y el artículo 19 Ley de Creación del COSSAN, el jefe UACI solicitó la emisión de una resolución razonada para iniciar con el procedimiento de contratación directa anteriormente mencionado, condicionado el inicio del procedimiento a la realización de las gestiones correspondientes para la ampliación del propósito de la Línea de Trabajo 02 del del Presupuesto Especial Extraordinario 2022-2024 del COSSAN 2023 mediante un Acuerdo Ejecutivo emitido por el Ministerio de Hacienda.

ACUERDO 079-013-2022

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado (, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, al "Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y el COSSAN 2023, Cláusula I. Contenido de la Cooperación, literal c", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA**: **EMITIR** resolución razonada en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DAR INICIO A PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023"

Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023), en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

I. Que el Departamento de Infraestructura de COSSAN 2023 mediante solicitud de compra por un monto de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$800,000.00) requiere la contratación de los servicios de construcción y remodelación de infraestructura deportiva para el "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023". II. Que la "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", en adelante Ley de Creación del COSSAN 2023, en su artículo 19 DECLARA DE URGENCIA la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva que se financien con recursos del Fondo General, a efecto que se realicen bajo la modalidad de contratación directa a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). III. Que conforme a lo estipulado en el artículo 72 literal e) de la LACAP, relacionado al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, ya que la postergación o diferimiento de esta contratación impone un grave riesgo al interés general ya que el evento a organizar es de prioridad e interés nacional, conforme a lo contemplado en el artículo 3 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y al 73 de la LACAP. IV. Que se celebró el "Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad

de El Salvador y el COSSAN 2023" suscrito por el Rector de la UES y el presidente del COSSAN 2023, de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós, en dicho Convenio en su Cláusula I. Contenido de la Cooperación, literal c se establece que: "Construcción, reconstrucción, remodelación y restauración del Complejo Deportivo Universitario para la preparación técnica de los participantes de los Juegos Centroamericanos y del Caribe del año 2023, a realizarse en nuestro país.

Todas las inversiones se realizarán, conforme a las necesidades prioritarias identificadas y serán financiadas de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto especial extraordinario del COSSAN 2023, que apruebe la Asamblea Legislativa y cualquier otra aportación que se reciba de acuerdo a la Ley de Creación del Comité...". V. Que, para cumplir con lo establecido en el Convenio, el Instituto Nacional de los Deportes (INDES), mediante su Departamento de Infraestructura elaboró y remitió a la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, la documentación del diseño proyecto 8354 denominado "Mejoramiento del Complejo Deportivo Universitario de la UES para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe". VI. Que en fecha, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, la subdirectora General de Inversión y Crédito Público, licenciada Delia Lorena Reyes remitió el oficio MH.DGICP.DGI/001.727/2022 dirigido al arquitecto Jorge Alberto Ruíz Chávez, jefe del Departamento de Infraestructura del INDES, el cual contiene la OPINIÓN TÉCNICA favorable para el proyecto 8354 para que se continúe con la etapa de ejecución, en dicha remisión se anexaron los costos del proyecto, documentos del diseño, formulación y evaluación del mismo. La vigencia de dicha opinión técnica es de dos años a partir de su emisión y no conlleva compromiso de asignación de recursos para el proyecto. VII. Que ante dicha opinión técnica favorable, el INDES remitió la carpeta técnica correspondiente al COSSAN 2023. VIII. Que debe cumplirse con lo estipulado en artículo 59 literal C del Reglamento de la Ley AFI, debiéndose realizar el procedimiento administrativo previo relativo a la modificación del propósito de la Línea de Trabajo 02 del Presupuesto Especial Extraordinario 2022-2024 del COSSAN 2023, aprobado por medio del Decreto Legislativo número 326, publicado en Diario Oficial número 58, Tomo número 434, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, en el sentido de ampliarlo para incluir el financiamiento de obras de infraestructura, equipamiento y adecuaciones, para poder proceder al inicio de la Contratación Directa de los servicios de construcción y remodelación de infraestructura deportiva para el "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, artículo 59 literal C del Reglamento de la Ley AFI, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador RESUELVE: 1. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN, en la cual se DECLARA el calificativo de urgencia para las Adquisiciones y Contrataciones, a efecto de realizar la contratación directa MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023. 2. Autorizar iniciar el proceso de contratación directa CD-1SEP-2022 denominado "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023" por calificativo de urgencia por un monto estimado de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$800,000.00). 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del COSSAN 2023, para iniciar con el procedimiento respectivo, condicionado a la ampliación del propósito de la Línea de Trabajo 02 del Presupuesto Especial Extraordinario. 4. Instruir a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera del COSSAN para que se

gestionen y creen las condiciones presupuestarias para la ejecución de este proyecto, mediante la adecuación del propósito de la Línea de Trabajo 02, del Presupuesto Especial Extraordinario 2022-2024 del COSSAN 2023, aprobado por medio del Decreto Legislativo número 326, publicado en Diario Oficial número 58, Tomo número 434, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, solicitando esto en virtud del artículo 59 literal C del Reglamento de la Ley AFI. 5. NOTÍFIQUESE.

7. Asuntos de Administración y Finanzas

7.1. "MODIFICACIONES AL MANUAL PARA USO DE FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y CAJA CHICA DEL COSSAN 2023, EN LOS NUMERALES 4 Y 6, RELATIVO A LOS RESPONSABLES Y AUTORIZADORES DE GASTOS".

La licenciada jefa de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) del COSSAN 2023, procedió a explicar a los miembros del Comité que en cumplimiento al Acuerdo número 050-009-2022, tomado por el Comité Organizador en Sesión Ordinaria número nueve, de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, por medio del cual se autorizó la propuesta del Manual para Uso del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN a efecto de que sea presentado ante el Ministerio de Hacienda para su correspondiente aprobación.

En ese sentido, se ha recibido oficio con referencia MH.UVH.DGT/001.891/2022 de fecha treinta y uno de agosto del presente año, suscrito por el viceministro de Hacienda, licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, referente a la autorización del Manual para uso del FCMF. Sobre el particular, el referido oficio establece que, visto el estudio realizado por la Dirección General de Tesorería en conjunto con personal de esta institución y de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera del Estado, ese Despacho Ministerial autoriza el documento antes mencionado, el cual se adjunta a dicho oficio.

Así mismo, la licenciada explicó que el referido oficio también solicita al COSSAN 2023 que, el Manual para Uso de Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica del COSSAN 2023 se debe firmar en original y devolver uno a la Dirección General de Tesorería para el archivo respectivo. Así también, la licenciada explica que, al momento de revisar en el instructivo las facultades de los autorizadores de gastos, se identificó que se atribuían muchas más responsabilidades administrativas a la directora general del COSSAN 2023, volviéndose el trámite del Fondo Circulante demasiado engorroso para su ejecución, ya que la figura del autorizador de gastos, es la persona responsable de velar que los gastos ejecutados cumplan con lo normado en el relacionado Manual.

Por tanto, solicita las siguientes reformas:

Numeral 4. Responsable, literal d) tal como sigue: "d) La Unidad de Auditoría Interna del INDES supervisará la aplicación del presente manual conforme a su plan de trabajo".

Numeral 6. Normas para el Uso del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica, específicamente 6.4 Normas para Autorizar Gasto, tal como sigue:

N. 6.4.1 Gastos en Alimentación, literal a) La liquidación de gastos en alimentación, provio

 I) 6.4.1 Gastos en Alimentación, literal a) La liquidación de gastos en alimentación, previo visto bueno de la jefatura de Administración y en ausencia de esta la jefatura de la Secretaría.

- II) 6.4.3 Gastos en reparación de Bienes Muebles (Mobiliario, Maquinaria y Equipo): Se podrán realizar erogaciones en concepto de reparaciones menores de mobiliario, maquinaria y equipo con el visto bueno de la jefatura de Administración del COSSAN.
- III) 6.4.4 Gastos en reparación de Unidades de Transporte: a) Se podrán realizar erogaciones en concepto de gastos por trabajos menores de reparación en equipos de transporte propiedad del COSSAN, previo con el visto bueno de la jefatura de Administración del COSSAN. Literal b) Se podrán realizar erogaciones para la adquisición de repuestos menores y accesorios con la finalidad de sustituir piezas deterioradas que forman parte del equipo y que son indispensables para el normal funcionamiento del mismo, y cuando no se cuente con un taller contratado o que éste se encuentre en proceso de contratación o cuando el gasto a realizar no esté incluido en el contrato, todo lo anterior con previo visto bueno de la jefatura de Administración del COSSAN.
- IV) 6.4.5 Gastos en adquisición de materiales, repuestos menores y accesorios para equipo informático: Se podrán adquirir materiales, consumibles, repuestos y accesorios, necesarios para el normal funcionamiento del equipo informático siempre y cuando cumpla la condición de urgente y emergente con el visto bueno de la jefatura de Administración del COSSAN.
- V) 6.4.6 Gastos en pago de viáticos y pasajes al interior y exterior: a) Se podrán realizar erogaciones por compra de boletos aéreos para misiones oficiales al exterior, únicamente cuando se cuente con 15 días hábiles por lo menos para ejecutar la misión, previa aprobación del Presidente del Comité y de conformidad al monto establecido por la USEFI, la que será ratificada por el Comité Organizador, así como el recibo donde se detalle el monto a cancelar.
- VI) 6.4.7 Servicios Básicos, Impuestos, Tasas y Derechos Diversos: Los recursos del FCMF o CCH, podrán utilizarse para efectuar erogaciones en concepto de pago de servicios básicos e impuestos municipales para inmuebles y otros cargos relacionados, previo visto bueno de la jefatura de Administración del COSSAN; en el caso de los inmuebles arrendados será de acuerdo a lo establecido en los contratos respectivos; así mismo, para servicios de correos, derechos diversos (matricula, refrenda, traspaso, placas. entre otros) de equipos de transporte.
- VII) 6.4.8 Gastos en papelería: Se pueden realizar erogaciones en concepto de compra de papelería y materiales de oficina que no haya en existencia en bodega, previo visto bueno de la jefatura de Administración del COSSAN y sello de no existencia del responsable del almacén o bodega.
- VIII) 6.7.1 Contraloría del FCMF y CCH: El Área de Auditoría Interna del INDES, procederá a efectuar verificaciones del FCMF de forma sorpresiva o cada vez que lo estime conveniente, luego de haber realizado el arqueo, entregará una copia del mismo al Encargado del FCMF y/o de CCH, al jefe inmediato de quien dependa el Encargado del FCMF, a la jefatura Administrativa (que autoriza) y a la Director(a) General.

Al respecto, los miembros del Comité Organizador indicaron estar de acuerdo con las reformas al Numeral 6.4.1. literal a), 6.4.3, 6.4.4, 6.4.5, 6.4.6 literal e), 6.4.7, 6.4,8 y 6.7.1, en lo relativo al cambio de responsables autorizadores de gastos; respecto a la Auditoría Interna, instruyereron a la contratación de personal para llevar a cabo esta labor, sin

reformar el Manual en ese sentido.

ACUERDO 080-013-2022

Luego de escuchar la solicitud de la licenciada jefa de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) del COSSAN 2023, el Comité Organizador por unanimidad ACUERDA: **UNO -** Autorizar las reformas al Manual para Uso de Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica del COSSAN 2023, en el Numeral 6. Normas para el Uso del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica, específicamente en los numerales 6.4.1. literal a), 6.4.3, 6.4.4, 6.4.5, 6.4.6. literal e), 6.4.7, 6.4,8 y 6.7.1, quedando de la siguiente manera:

- 6.4.1 Gastos en Alimentación. Literal a) La liquidación de gastos en alimentación, previo visto bueno de la jefatura de Administración y en ausencia de esta la jefatura de la Secretaria, expresado por cualquier medio, debe de justificarse relacionando el motivo de la reunión e indicando datos generales del evento y anexando listado original firmado por los participantes, esto es aplicable a reuniones del Comité Organizador, unidades, departamentos y comisiones de apoyo o de trabajo necesarias para la organización, coordinación y ejecución de los XXIV juegos Centroamericanos designadas por dicho Comité, excepto para reuniones de carácter oficial de los miembros del Comité Organizador con patrocinadores, delegaciones y federaciones deportivas y funcionarios ejecutivos entre otros.
- 6.4.3 Gastos en reparación de Bienes Muebles (Mobiliario, Maquinaria y Equipo): Se podrán realizar erogaciones en concepto de reparaciones menores de mobiliario, maquinaria y equipo con el visto bueno de la jefatura de Administración del COSSAN.
- 6.4.4 Gastos en reparación de Unidades de Transporte: a) Se podrán realizar erogaciones en concepto de gastos por trabajos menores de reparación en equipos de transporte propiedad del COSSAN, previo con el visto bueno de la jefatura de Administración del COSSAN. b) Se podrán realizar erogaciones para la adquisición de repuestos menores y accesorios con la finalidad de sustituir piezas deterioradas que forman parte del equipo y que son indispensables para el normal funcionamiento del mismo, y cuando no se cuente con un taller contratado o que este se encuentre en proceso de contratación o cuando el gasto a realizar no esté incluido en el contrato, todo lo anterior con previo visto bueno de la jefatura de Administración del COSSAN.
- 6.4.5 Gastos en adquisición de materiales, repuestos menores y accesorios para equipo informático: Se podrán adquirir materiales, consumibles, repuestos y accesorios, necesarios para el normal funcionamiento del equipo informático siempre y cuando cumpla la condición de urgente y emergente con el visto bueno de la jefatura de Administración del COSSAN.
- 6.4.6 Gastos en pago de viáticos y pasajes al interior y exterior: Literal e) Se podrán realizar erogaciones por compra de boletos aéreos para misiones oficiales al exterior, únicamente cuando se cuente con 15 días hábiles por lo menos para ejecutar la misión, previa aprobación del Presidente del Comité y de conformidad al monto establecido por la USEFI, la que será ratificada por el Comité Organizador, así como el recibo donde se detalle el monto a cancelar.
- 6.4.7 Servicios Básicos, Impuestos, Tasas y Derechos Diversos: Los recursos del FCMF o CCH, podrán utilizarse para efectuar erogaciones en concepto de pago de servicios básicos e impuestos municipales para inmuebles y otros cargos relacionados, previo visto bueno de la jefatura de Administración del COSSAN; en el caso de los inmuebles arrendados será de acuerdo

- a lo establecido en los contratos respectivos; así mismo, para servicios de correos, derechos diversos (matricula, refrenda, traspaso, placas, entre otros) de equipos de transporte.
- 6.4.8 Gastos en papelería: Se pueden realizar erogaciones en concepto de compra de papelería y materiales de oficina que no haya en existencia en bodega, previo visto bueno de la jefatura de Administración del COSSAN y sello de no existencia del responsable del almacén o bodega.
- 6.7 Contraloría del FCMF y CCH. Numeral 6.7.1. El Área de Auditoría Interna procederá a efectuar verificaciones del FCMF de forma sorpresiva o cada vez que lo estime conveniente, luego de haber realizado el arqueo, entregará una copia del mismo al Encargado del FCMF y/o de CCH, al jefe inmediato de quien dependa el Encargado del FCMF, a la jefatura Administrativa (que autoriza) y a la Director(a) General.
- **DOS** Instruir a la Dirección General del COSSAN 2023 para iniciar el proceso de contratación del personal necesario de Auditoría Interna, quienes entre sus funciones y plan de trabajo deberán realizar la Contraloría del Fondo Circulante de Monto Fijo del COSSAN 2023; debiendo presentar la terna de candidatos posibles al Presidente de este Comité. **NOTÍFIQUESE**.

8. Asuntos de Departamento Comercial y Mercadeo

8.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO DE PROVEEDOR OFICIAL.

La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial y clasificada como reservada.

La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la
Información Pública, por contener información confidencial y clasificada como reservada.
Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diez
horas con veinticinco minutos de este mismo día.

. . . .